

ACUERDO DEL COMITÉ ESPECIAL QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA RECABAR Y DIFUNDIR TENDENCIAS Y RESULTADOS PRELIMINARES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 (COREPRE 2018), POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL C. RODRIGO ALFONSO MORALES MANZANARES COMO ASESOR DEL COREPRE 2018

ANTECEDENTES:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia Político-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones del INE (Reglamento de Elecciones).
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código). Asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al Decreto mencionado.

- VI. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, conforme a la Convocatoria aprobada por el mismo órgano superior de dirección mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017.
- VII. El 6 de octubre de 2017 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se declara el inicio formal de los trabajos del Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018) y se designa a quien lo presidirá (IECM/ACU-CG-051/2017), integrado por las Consejeras y los Consejeros Electorales: Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente; Myriam Alarcón Reyes, Mauricio Huesca Rodríguez, Bernardo Valle Monroy, y Gabriela Williams Salazar, Integrantes.
- VIII. El 17 de noviembre de 2017, el COREPRE 2018, en su primera sesión ordinaria, mediante Acuerdo COREPRE/08/2017, aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se designa a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
- IX. El 22 de noviembre de 2017, mediante el acuerdo INE/CG565/2017, el Consejo General del Instituto Nacional modificó diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, en términos de los dispuesto por el Artículo 441 del propio Reglamento, a fin de ajustarlo a eventuales reformas en la normatividad electoral o bien, para mejorar los procesos previstos o adecuarlos al contexto específico de su aprobación. En dicho Acuerdo se incluyen los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (Lineamientos) mismos que establecen las bases y los

procedimientos generales a los que deben sujetarse los OPL para la implementación y operación del PREP.

- X. El 22 de noviembre de 2107, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó la *Resolución del Consejo General, respecto de la solicitud de ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el conteo rápido en las elecciones de gobernador en los estados Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Veracruz y Yucatán, así como de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante sus procesos electorales locales 2017-2018 (INE/CG568/2017)*, mediante la cual asumió la implementación del conteo rápido para la elección de la Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México.
- XI. El 30 de noviembre de 2017, de conformidad con el artículo 339, inciso b) del Reglamento de Elecciones, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-087/2017, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se aprueba la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.
- XII. El 1º de diciembre de 2017 se llevó a cabo la Sesión de Instalación del COTAPREP en la que se oficializó el inicio de los trabajos para la implementación del PREP para las Elecciones Ordinarias Locales 2017-2018.
- XIII. El 13 de febrero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo por el que se determina la viabilidad de realizar conteos rápidos como mecanismo para dar a conocer las tendencias de los resultados de la elección de las 16 Alcaldesas y Alcaldes de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral del 1 de julio de 2018, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2018.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero de la Constitución Federal; 3, inciso h); 98, numerales 1 y 2; 104 de la Ley General; 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local y 30, 31, 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral es la autoridad electoral depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México; es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio estará en la Ciudad de México. El Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal de la Ciudad de México y el Código.
2. Que de acuerdo al artículo 36 del Código, la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana, se realiza a través del Instituto Electoral. En el ejercicio de esta función, serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad. Sus fines y acciones se orientan, entre otras, a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Congreso de la Ciudad de México, al Jefe o Jefa de Gobierno y de las Alcaldías; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de

Participación; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio y promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

3. Que en el artículo 36, quinto párrafo, fracción I) del Código, se establece que el Instituto Electoral tiene atribuciones para ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral local, de conformidad con el Reglamento de Elecciones y demás lineamientos que emita el Instituto Nacional.
4. Que conforme al artículo 104, numeral 1, inciso k) de la Ley General, los Organismos Públicos Locales (OPL) tienen entre sus funciones la de implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional.
5. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 305, numeral 1, 2 y 4 de la Ley General, el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por los OPL. Su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases a los OPL, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.
6. Asimismo, el PREP será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto Nacional con obligatoriedad para sus órganos y los de los OPL.

7. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 36, párrafo tercero, numeral X, inciso m) del Código, el Instituto Electoral tiene la atribución de implementar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones de la Ciudad de México, de conformidad con el Reglamento de Elecciones y demás lineamientos que emita el Instituto Nacional.

8. Que según lo previsto en el artículo 37 del Código, la estructura del Instituto Electoral se integra por el Consejo General, la Junta Administrativa, los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los órganos con Autonomía Técnica y de Gestión: El Órgano de Control Interno adscrito al Sistema Local Anticorrupción y la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización; los órganos Técnicos: Las Unidades Técnicas; los órganos Desconcentrados: Las Direcciones Distritales; y las Mesas Directivas de Casilla.

9. Que el artículo 50, fracción 33 del Código señala que el Consejo General del Instituto Electoral tiene la facultad de determinar la viabilidad de realizar conteos rápidos y ordenar su realización con base en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, tratándose de las elecciones de Diputaciones al Congreso Local y de Alcaldías. Será obligatoria su realización en el caso de la elección de Jefatura de Gobierno.

10. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

11. Que el Código, en su artículo 73, define que es competencia del Consejo General aprobar la creación de los Comités para cumplir lo dispuesto en el Código.

12. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Código, durante los procesos electorales funcionará un Comité Especial que dé seguimiento a los programas y procedimientos acordados por el Consejo General para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales, según sea el caso. Dicho Comité estará integrado por las y los Consejeros Electorales que formen parte de las Comisiones de Organización Electoral y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación, quienes tendrán derecho a voz y voto; una o un representante de cada Partido Político o Coalición y de cada Grupo Parlamentario; de las y los titulares de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, quien fungirá como la o el Secretario del Comité, y quien ocupe la titularidad de la Unidad Técnica de Sistemas Informáticos, quienes tendrán derecho a voz y no contarán para el quórum. Asimismo, el artículo mencionado dispone que el Consejo General declarará, mediante acuerdo, el inicio formal de los trabajos del Comité Especial y designará al Consejero o Consejera Electoral que lo presidirá.
13. Que el artículo 453 del Código señala que el Consejo General determinará la viabilidad en la realización de los conteos rápidos.
14. Que el C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares cuenta con experiencia en la organización de procesos electorales, es consultor y especialista en temas electorales y registrales, y ha sido miembro de diversas empresas de consultoría en temas electorales y sociales, como consta en el perfil curricular que, como anexo, se integra al presente Acuerdo.
15. Que dada su trayectoria y experiencia del C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares este órgano colegiado considera que su colaboración será valiosa en el aporte de elementos técnicos y operativos, respecto al seguimiento, ejecución y armonización de los resultados electorales preliminares de las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones del Congreso Local y Alcaldías, así como de los conteos rápidos de la elección de las 16 Alcaldesas y Alcaldes de la Ciudad de México, que el Instituto

Electoral implementará para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, a efecto de que las y los integrantes del COREPRE 2018, cuenten con lo necesario para tener una valoración respecto del desarrollo de los mecanismos señalados.

16. Que las y los Consejeros Electorales integrantes del COREPRE 2018, en conjunto con las áreas del instituto involucradas en el proyecto, acordaron proponer al Comité especial al ciudadano mencionado en el considerando anterior para asesorar al COREPRE 2018, tomando en cuenta su experiencia profesional.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo IECM/ ACU-CG-051/2017, aprobado por el Consejo General el 6 de octubre de la presente anualidad, este Comité, en ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la contratación del C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares como Asesor del COREPRE 2018, conforme a los considerandos 14, 15 y 16.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realizar las acciones conducentes para efectuar la contratación mencionada en el Punto de acuerdo anterior por el periodo del 1° de marzo al 31 de julio de 2018.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que realice la publicación del presente Acuerdo, en el sitio de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México (www.iedf.org.mx).

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Consejero Presidente, así como las Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018), en su tercera sesión extraordinaria, celebrada el 21 de febrero de dos mil dieciocho, quienes firman al calce.



Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda

Consejero Electoral, Presidente del COREPRE 2018



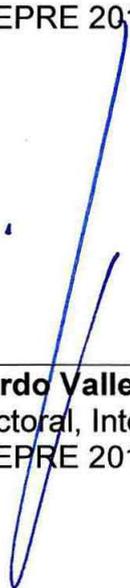
Mtra. Myriam Alarcón Reyes

Consejera Electoral, Integrante del
COREPRE 2018



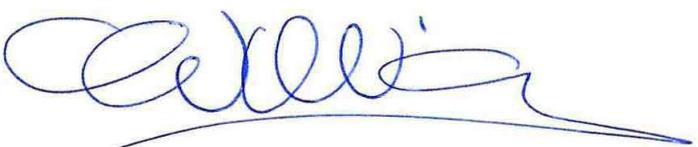
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez

Consejero Electoral, integrante del
COREPRE 2018



Mtro. Bernardo Valle Monroy

Consejero Electoral, Integrante del
COREPRE 2018



Lic. Gabriela Williams Salazar

Consejera Electoral, integrante del
COREPRE 2018

Lic. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares

Formación Profesional

Licenciatura, Maestría, Especialidad, Diplomado, Doctorado, etc.

Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con un Diplomado Internacional de Desarrollo, Planificación y Políticas Públicas en el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en Santiago de Chile.

Trayectoria Laboral

Descripción de los cargos, nombre de las Instituciones, Empresas u Organizaciones.

En materia de voto de los mexicanos residentes en el extranjero, fue integrante de la *Comisión de Especialistas* para estudiar las modalidades del voto foráneo, nombrado por el IFE en 1998.

Fue Consejero Electoral en el Instituto Electoral del Distrito Federal (1999-2003). Como presidente de la comisión de Registro de Electores del Distrito Federal en el IEDF, dirigió y coordinó la redistribución de la ciudad capital.

En 2003, la Cámara de Diputados lo nombró Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral (IFE) (2003-2008). Fue presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores, instancia en la que dirigió y coordinó la redistribución del territorio nacional. Presidió la Comisión del Consejo General del IFE relativa al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para la elección presidencial de 2006.

Ha sido integrante del *Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación* nombrado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Es consultor y especialista en temas electorales, registrales y derechos de los migrantes, ha participado en numerosos foros de consulta, seminarios, grupos de trabajo y mesas redondas, así como en foros nacionales e internacionales para estudiar y analizar la evolución de los documentos de identidad ciudadana, el voto de los mexicanos residentes en el exterior, entre otros. También ha dado

asistencia y capacitación a funcionarios electorales nacionales y extranjeros.

Ha participado en diversas misiones con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En los procesos electorales de México en 2009 y 2012 integró el Comité Técnico de Evaluación para el Fondo de Apoyo a la Observación Electoral del PNUD.

Ha sido Fundador y Consultor de Prospectiva Económica y Social, S.C. y Profesor asistente en el Instituto de Estudios Económicos de América Latina, del Centro de Investigación y Docencia Económica, (CIDE). Consultor Económico de Alternativas en Economía, S.A. Coordinador de área de Sociedad y Política en el Centro de Estudios para un Proyecto Nacional (CEPNA). Fundador y Subdirector de la Revista Mensual "Voz y Voto, Política y Elecciones". Consultor Externo de GEA Grupo de Economistas y Asociados, S.C.

Actualmente preside la empresa *Concertar. Diagnóstico, Prospectiva y Soluciones S.A. de C.V.*

